



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 12 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y adicionó la sentencia condenatoria en el sentido de declarar la ineficacia del traslado y que Colpensiones puede obtener por las vías judiciales pertinentes el valor de los perjuicios que pueda sufrir al momento de asumir la obligación pensional; sin costas en esa instancia. Sírvasse proveer.

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00054 00			
DEMANDANTE	José Antonio Trillos Méndez	DOC. IDENT.	13.844.599
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (\$2.725.578.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Porvenir S.A. y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO TRILLOS MENDEZ	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.725.578.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$2.725.578.00
Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

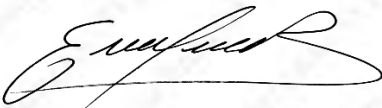
SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

